

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 003-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día lunes catorce de enero del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Directores. **INICIO DE LA SESIÓN:** por lo que el señor Vicepresidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. Al ser las diecinueve horas y cinco minutos ingresa el señor Director Carlos Astorga Cerdas, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y trece minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón. Al ser las diecinueve horas y veinte minutos ingresó la directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria. Al ser las diecinueve horas y veintiséis minutos ingresó el director Alfonso Viquez Sánchez, Presidente. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

ARTÍCULO 1.- INFORME VERBAL SOBRE INAUGURACIÓN ESTACIONES DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Para este punto se encuentra presente la Licda. Gloriana Meneses Aguilar, Profesional Comunicación Corporativa, quien brindará informe verbal sobre invitación al acto de inauguración de electrolinerías en Cartago, a realizarse el próximo lunes 28 de enero de los corrientes.....

Sobre el particular, señala doña Gloriana Meneses que tal y como es de conocimiento de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

los señores directores, dicho proyecto es liderado por el Ing. Cristian Acuña, Director de Energía, de manera conjunta con la Municipalidad de Cartago.....

Hace ver que dicha inauguración se efectuará en el marco del Día Mundial por la Reducción de las Emisiones de CO2, así como contar con la presencia de la Primera Dama de la República, doña Claudia Dobles Camargo, por cuanto es quien está con todos los proyectos de movilidad.....



Brinda doña Gloriana Meneses los pormenores de la actividad, para ello, aclara que es muy sencillo, pero con la participación de diferentes actores como son los diputados de la provincia, Ministerio del MINAET, Embajador de Alemania.....

Hace ver don Carlos Quirós que se está en el proceso de confirmaciones, de las diferentes partes invitadas.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1.a. Tomar nota y agradecer la invitación al acto de inauguración de electrolíneas en Cartago, a realizarse el próximo lunes 28 de enero de los corrientes.....

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE TABLA DE CALIFICACIÓN, PUESTO JEFE DEPARTAMENTO OPERACIÓN DE LA RED.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-TH-009-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite tabla de calificación propuesta para el concurso interno interino para el puesto Jefe Departamento Operación de la Red.

Dice el oficio:

En atención a lo solicitado por la Gerencia General, adjunto se remite para que sea elevado a conocimiento y valoración de la Junta Directa la tabla de calificación propuesta para el concurso interno interino para el puesto Jefe Departamento Operación de la Red, considerando que la Ing. Milagro Villalta Romero quien ocupa interinamente dicho puesto, está nombrada ahí hasta el 31 de marzo del 2019.

Es importante, indicar que esta tabla fue previamente analizada y valorada por la Comisión de Desarrollo Humano.

Por tanto, este Departamento recomienda:

1. Elevar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de la tabla de calificación para el concurso interno interino para el puesto Jefe Departamento Operación de la Red.

Para este punto se encuentra presente el señor Mora Muñoz, quien señala que tomando en cuenta la situación presentada en diciembre anterior en torno al nombramiento del puesto de Jefe de Departamento de Operación la Red, y cuyo último acuerdo es la ampliación del nombramiento de la Ing. Milagro Villalta, hasta el 31 de marzo, se procedió a realizar una propuesta de tabla de calificación, pensando en que se va a proceder con el concurso interno para determinar a nivel interno quienes serían los candidatos que pueden estar interesados para este puesto de manera interino.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver que la presente tabla es la que se ha utilizado para efectos de concursos tanto a nivel de jefatura como a nivel de puestos hacia abajo.....

Destaca que la tabla está conformada por una serie de elementos y que se muestra a continuación y que explica con amplitud:.....



Sub-Gerencia
Talento Humano

TABLA DE CALIFICACIÓN

(Concurso CI-I-001-2019)

ELECCIÓN PARA EL CARGO: Jefe Departamento Operación de la Red

Postulante: _____

Calificación de Atestados	Puntaje	
Estudios relacionados con el Cargo (25 Pts.):		
Cursos o Talleres Recibidos (15 Pts.) [1]		
1 pt. por cada curso en temas tales como inglés, sistemas de eficiencia energética, SCADA, sistemas OMS/DMS, normativa eléctrica, sostenibilidad eléctrica, mercadeo eléctrico, riesgo eléctrico, contratación administrativa, control interno, costeo de actividades, presupuestos públicos, project manager, formulación, construcción, mantenimiento y gestión de obras hidroeléctricas, evaluación y administración de proyectos, análisis financiero, evaluación de riesgos, continuidad y calidad del servicio eléctrico, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, negociación, planificación, gestión estratégica, trabajo en equipo, inteligencia emocional, comunicación, emprendedurismo, técnicas para el manejo y resolución de conflictos, atención de quejas y reclamos, liderazgo, gestión del talento humano, toma de decisiones, gestión y procesamiento de datos, servicio al cliente, redacción de informes hasta un máximo de 15 cursos. (15 pts.)		
Preparación Académica (10 Pts.) [2]		
Una Licenciatura adicional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Mantenimiento industrial o en alguna disciplina profesional afin al puesto. (4 pts.)		
Una Maestría en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Mantenimiento Industrial o en alguna disciplina profesional afin al puesto (6 pts.)		
Evaluación PCA (20 Pts.) [3]		
Prueba psicométrica PCA (puntaje proporcional a la calificación obtenida)		
Evaluación del Desempeño (5 Pts.) [4]		
Ideal 5 pts.		
Satisfactorio 3.5 pts		
Experiencia Laboral relacionada con el Cargo (50 Pts.) [5]		
Experiencia en puestos Gerenciales (Gerente, Subgerente, Director, Jefes de Area). 10 pts. por cada año hasta un máximo de 5 años (50 pts.)		
Experiencia en puestos de Jefe de Departamento. 8 pts. por cada año hasta un máximo de 6 años (48 pts.)		
Experiencia en puestos de Profesional Nivel 2 y/o Profesional Nivel 1 en el área eléctrica y Técnico Profesional. 6 pts por cada por cada año hasta un máximo de 7 años. (42 pts.)		

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Sub-Gerencia
Talento Humano

Observaciones:
<p>[1] <u>Capacitación:</u> No se otorgan puntos por actividades de capacitación sobre el mismo tema, sino, un punto por cada uno de los indicados.</p> <p>[2] <u>Preparación Académica:</u> En el expediente debe constar la copia de los títulos o en su lugar una certificación donde conste que posee el grado solicitado. Si el o la oferente posee una licenciatura adicional a la mínima requerida para el puesto en concurso obtiene 4 pts. y si posee una maestría en alguna carrera afín obtendrá 6 puntos, pudiendo alcanzar 4 y/o 6 puntos hasta un máximo de 10 puntos. En caso de que el o la oferente cuente con Bachillerato Universitario y Maestría, es decir no posee licenciatura, no obtendrá puntaje, ya que Bachillerato Universitario y Maestría corresponden al requisito mínimo establecido en el perfil del puesto.</p> <p>[3] <u>Prueba Psicométrica de evaluación de competencias:</u> Se aplicará a todos los participantes en el concurso a la hora y en lugar que se indicará. El puntaje en la tabla se calculará por medio de la calificación obtenida en la prueba PCA, bajo el cálculo aritmético "Regla de Tres".</p> <p>[4] <u>Evaluación del Desempeño:</u> El puntaje de este ítem NO es acumulativo, la evaluación del desempeño que se considerará será la última que conste en el expediente personal (última evaluación firmada y entregada en el Departamento de Talento Humano).</p> <p>[5] <u>Experiencia:</u> Se considerará la experiencia que sea adicional a la mínima requerida en el perfil del puesto. Para la puntuación de la experiencia en esta tabla se considerará únicamente la desarrollada en JASEC. El oferente obtendrá una calificación máxima de 50 pts., a pesar de que pueda puntuar una calificación mayor por los puestos ocupados, ya que se debe considerar que para el rubro de experiencia, se asignó un máximo de 50 pts.</p>

Externa don Carlos Astorga su inquietud en cuanto a preparación académica, específicamente con lo que respecta a una licenciatura adicional, ya que se estaría entendiendo que el puesto va a crear una base mínima de bachillerato.....

Indica don Arnold Mora que no, por cuanto el requisito mínimo es la licenciatura.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Aprovecha para destacar que este proceso es para concurso interino, y en caso de que no participe nadie o quienes participan no cuenten con los requisitos se tendría que salir con un concurso externo, pero se presentaría un cambio en la tabla de calificación, ya que la evaluación se realiza de manera diferente.....

Considera don Raúl Navarro importante que en el tema de la evaluación del desempeño, la misma sea considerada si se procede con un concurso externo, aunque se haya realizado en otras instituciones.....

Indica don Carlos Quirós que el problema de homologar la evaluación del desempeño, es que a lo externo se complica considerar lo que respecta a los rangos.....

Hace ver don Arnold Mora que la tabla presentada formaría parte de las bases del concurso que se estaría publicando casi que de manera inmediata.....

Considerando:.....

- **Que resulta esencial que esta Junta Directiva designe, de manera interina, a una persona idónea para el puesto Jefe de Departamento Operación de la Red.....**
- **Que se cuenta con una muy limitada oferta de personas que podrían ocupar el puesto en mención, conforme a lo informado por la administración.....**
- **Que esta Junta Directiva requiere, en este caso específico y por las condiciones especiales que presenta, recabar información de los posibles oferentes que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Operación de la Red.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- *Que con esta finalidad, la figura del concurso resulta en este caso una alternativa razonable para la identificación concreta de oferentes, que cumplan con las exigencias del puesto y manifiesten su disposición a ocuparlo.....*
- *Que por las excepcionales condiciones de este asunto, se va a promover un concurso interno, con la finalidad dicha, de forma que esta Junta Directiva tenga una base más amplia para tomar una decisión.....*
- *Que este proceso es extraordinario, por las excepcionales condiciones que reviste, y por ello requiere de una atención distinta a otros casos.*

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

2.a. Aprobar la tabla de calificación para el concurso interino para el puesto de Jefe Departamento Operación de la Red, según se detalla a continuación:

TABLA DE CALIFICACIÓN

(Concurso CI-I-001-2019)

ELECCIÓN PARA EL CARGO: Jefe Departamento Operación de la Red

Postulante: _____

	Puntaje	
Calificación de Atestados		
Estudios relacionados con el Cargo (25 Pts.):		
Cursos o Talleres Recibidos (15 Pts) [1]		

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

1 pt. por cada curso en temas tales como inglés, sistemas de eficiencia energética, SCADA, sistemas OMS/DMS, normativa eléctrica, sostenibilidad eléctrica, mercadeo eléctrico, riesgo eléctrico, contratación administrativa, control interno, costeo de actividades, presupuestos públicos, project manager, formulación, construcción, mantenimiento y gestión de obras hidroeléctricas, evaluación y administración de proyectos, análisis financiero, evaluación de riesgos, continuidad y calidad del servicio eléctrico, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, negociación, planificación, gestión estratégica, trabajo en equipo, inteligencia emocional, comunicación, emprendedurismo, técnicas para el manejo y resolución de conflictos, atención de quejas y reclamos, liderazgo, gestión del talento humano, toma de decisiones, gestión y		
Preparación Académica (10 Pts.) [2]		
Una Licenciatura adicional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Mantenimiento industrial o en alguna disciplina profesional afín al puesto. (4 pts.)		
Una Maestría en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Mantenimiento Industrial o en alguna disciplina profesional afín al puesto (6 pts.)		
Evaluación PCA (20 Pts.) [3]		
Prueba psicométrica PCA (puntaje proporcional a la calificación obtenida)		
Evaluación del Desempeño (5 Pts.) [4]		
Ideal 5 pts.		
Satisfactorio 3.5 pts		
Experiencia Laboral relacionada con el Cargo (50 Pts.) [5]		
Experiencia en puestos Gerenciales (Gerente, Subgerente, Director, Jefes de Área). 10 pts. por cada año hasta un máximo de 5 años (50 pts.)		
Experiencia en puestos de Jefe de Departamento. 8 pts. por cada año hasta un máximo de 6 años (48 pts.)		
Experiencia en puestos de Profesional Nivel 2 y/o Profesional Nivel 1 en el área eléctrica y Técnico Profesional, 6 pts por cada por cada año hasta un máximo de 7 años. (42 pts.)		

Observaciones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

[1] Capacitación: No se otorgarán puntos por actividades de capacitación sobre el mismo tema; sino, un punto por cada uno de los indicados.

[2] Preparación Académica: En el expediente debe constar la copia de los títulos o en su lugar una certificación donde conste que posee el grado solicitado. Si el o la oferente posee una licenciatura **adicional** a la mínima requerida para el puesto en concurso obtiene 4 pts. y si posee una maestría en alguna carrera afín obtendrá 6 puntos, pudiendo alcanzar 4 y/o 6 puntos hasta un máximo de 10 puntos. En caso de que el o la oferente cuente con Bachillerato Universitario y Maestría, es decir no posee licenciatura, no obtendrá puntaje, ya que Bachillerato Universitario y Maestría corresponden al requisito mínimo establecido en el perfil del puesto.

[3] Prueba Psicométrica de evaluación de competencias: Se aplicará a todos los participantes en el concurso a la hora y en lugar que se indicará. El puntaje en la tabla se calculará por medio de la calificación obtenida en la prueba PCA, bajo el cálculo aritmético "Regla de Tres".

[4] Evaluación del Desempeño: El puntaje de este ítem **NO** es acumulativo, la evaluación del desempeño que se considerará será la última que conste en el expediente personal (última evaluación firmada y entregada en el Departamento de Talento Humano).

[5] Experiencia: Se considerará la experiencia que sea adicional a la mínima requerida en el perfil del puesto. Para la puntuación de la experiencia en esta tabla se considerará únicamente la desarrollada en JASEC. El oferente obtendrá una calificación máxima de 50 pts., a pesar de que pueda puntuar una calificación mayor por los puestos ocupados, ya que se debe considerar que para el rubro de experiencia, se asignó un máximo de 50 pts.

2.b. Instruir a la administración proceda con la publicación del concurso interno para el puesto de Jefe Departamento Operación de la Red.

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE VDI.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-TIC-001-2019, suscrito por el Lic. Eddy Martínez Picado, Encargado de Seguridad de Información y el Ing. Guillermo Gómez Tenorio, Jefe Área Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el cual remiten informe sobre VDI.

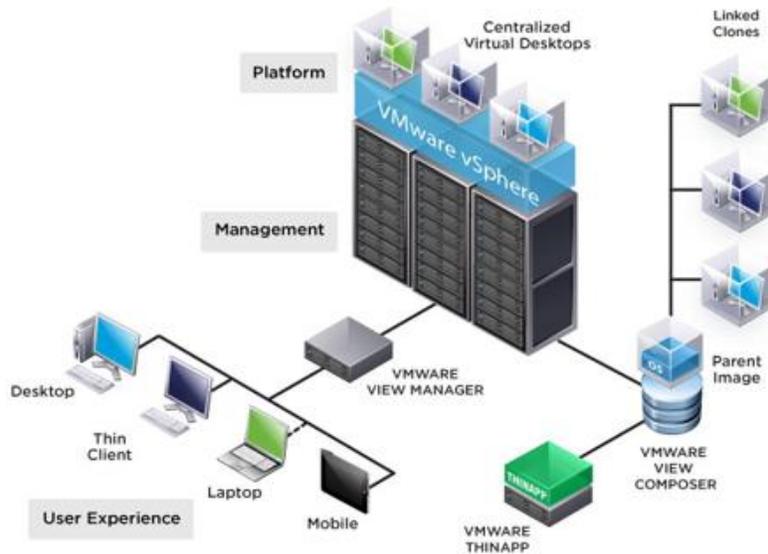
Para este punto se encuentran los señores Martínez Picado y Gómez Tenorio, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.

Inicia don Eddy Martínez explicando que el VDI consiste en proveer a los usuarios internos de JASEC una infraestructura que les permita acceder a sus datos y programas institucionales que requieran para trabajar a través de una computadora cliente (Cliente liviano); donde tanto el sistema operativo como la información se encuentran almacenado

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

en un servidor central en el Centro de Datos principal.

Resalta que, al finalizar el proyecto, la infraestructura de virtualización queda configurada e implementada como se observa en la siguiente imagen:



A continuación, se despliega la lista de usuarios en los que se instalaron los equipos:

Colaborador	Departamento	Versión instalada
Carolina Jiménez	Atención al Cliente	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Joseline Ramírez	Facturación y Recaudación	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Juan Andrés Aragón	Facturación y Recaudación	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Mayela Jiménez	Servicio Médico	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Cristian Marín	Nuevos Desarrollos	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Felix Burgos	Administración Activos	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Ivania Guillén	Servicios Financieros	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Henry Meza	Nuevos Desarrollos	Windows 7 Profesional y Office 2013 Standard.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Inés Martínez	Administración Activos	Windows 7 Profesional y Office 2013 Standard.
Angie Leitón	Talento Humano	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Maureen Cortés	Contabilidad	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Jennifer Solano	Planificación	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Gabriel Coto	Almacén	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Mario Jiménez	Mantenimiento de la Red	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Elizabeth Brown	Contabilidad	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Javier Chacón	Contabilidad	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
Natalia González	Cuentas por Cobrar	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
José Cordero	Despacho	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.
Marco Porras	Auditoría Interna	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.
Eduardo Navarro	Financiero	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.
Gloriana Meneses	Comunicación Corporativa	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.
Gerardo Araya	Planificación de la Red	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.
Leiman Maroto	Almacén	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.
José Fernández	Despacho	Windows 7 Profesional y Office 2016 Standard.
	Contabilidad	Windows 10 Profesional y Office 2016 Standard.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dentro de las ventajas del VDI se destacan:

- Movilidad.
- Perfil de usuario almacenado en distinta carpeta.
- Portal de acceso al escritorio fuera de JASEC.
- Seguridad de los datos.

En cuanto a algunas situaciones presentadas en el proceso de implementación, se pueden destacar las siguientes:

- Activación de licencia de Microsoft Office 2016 Standard.
- Cultura del personal.
- Reconocimiento de impresora USB punto de venta.
- Comentarios negativos de los usuarios.
- Procesamiento de archivos Excel con muchos datos o cálculos.
- Errores de manejo del escritorio virtual.

De igual forma da a conocer las actividades que se han realizado hasta la fecha:

- Explicación breve y sencilla al personal sobre la solución a implementar.
- Solicitar ayuda directa de Microsoft.
- Configuración de opciones adicionales.
- Aplicación de encuesta.
- Reinstalación de escritorios virtuales.
- Instalación de actualizaciones de Office.

Agrega don Eddy Martínez que todos los problemas encontrados han sido resueltos de forma satisfactoria.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Concluye indicando que la infraestructura ha sido muy estable y sin lugar a duda es una buena herramienta que permite a los colaboradores acceder a los sistemas y la información desde cualquier lugar de la red interna e inclusive desde fuera de JASEC por medio de un portal, por lo que se considera que puede ser gran alternativa para maximizar los recursos existentes y sacarle más provecho a la tecnología.

Ante esto finaliza recomendando tomar nota del informe sobre virtualización de escritorios y aplicaciones.

Consulta don Carlos Astorga sobre el plan de crecimiento de este proyecto, ¿si se tiene previsto algo para el 2019?

Indica el señor Martínez Picado existe una cierta cantidad de solicitudes para el 2019, e inclusive se pensó en adquirir laptops VDI, el problema de esto está en que si algún funcionario se lleva el equipo fuera de JASEC se perdería el control de este, por lo que habría que valorar que tanto le va costar la conexión de internet trasladar al equipo por haber salido de la institución, ante esto se solicitó Thin Client Laptop, para así poder hacer las pruebas correspondientes desde afuera.

Consulta don Alfonso Viquez ¿Cómo se maneja el tema de seguridad desde el lado de JASEC para evitar que haya algún tipo de vulnerabilidad en el sistema?

Hace ver don Eddy Martínez que actualmente se manejan 2 servidores uno que se llama VIEW MANAGER el cual se utiliza nivel interno (administra todas las conexiones a lo interno), por otra parte se tiene otro llamado VIEW MANAGER SECURITY, el cual es un servidor totalmente independiente al primero, pero que va a administrar las condiciones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que vienen desde fuera de JASEC, a nivel de escritorios virtuales, está también el PCVP está configurado con todas las conexiones internas.

En cuanto a nivel de la protección perimetral de la institución, se tiene 2 factores uno de ellos administra todo lo que sale y entra, para el caso de VIEW SECURITY el cual es el que acepta las condiciones, solamente está permitido en ciertos foros, además cuando la persona se conecta desde afuera lo hace con un usuario existente a la red, por lo que si un hacker deseara entrar lo primero que tendría que saber es la contraseña del usuario, por lo que al menos en la parte de virtualización va a estar un poco complicado que se pueda acceder.

Hace ver don Alfonso Víquez que según las explicaciones recibidas desde el punto de vista del área técnica los señores del área de TI indican que la seguridad está dentro de los parámetros normales.

Procede el señor Martínez Picado explicando sobre el acceso a la página web de JASEC, en la cual en años anteriores al consultar dicho sitio al lado de la dirección aparecía un icono de color verde el cual hacía referencia al certificado de seguridad, el cual fue emitido por la empresa Symantec la cual es una empresa muy conocida a nivel de antivirus, posterior a esto la institución vendió, y según las noticias este accedió a vender ya que el certificado había sido hackeado, por lo que Google Chrome dio de baja los certificados emitidos por Symantec, es por esto que las personas que ingresaban especialmente por este navegador a la página de la empresa les generaba problemas.

Pregunta el señor Víquez Sánchez, ¿qué tipo de problemas generaría eso?

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Eddy Martínez que el objetivo primordial de haber adquirido el certificado de seguridad, fue por el hecho de que actualmente existen empresas, usuarios que acceden a los recibos eléctricos de las instituciones o casas, lo que generaba el temor de que alguien pudiera capturar el usuario o contraseña, que ingresan los usuarios a través de la página web y que lo pueda averiguar, así las cosas, cuando el certificado que se tenía venció lo que se procedió fue a un certificado auto firmado el cual indica que no hay una empresa de por medio que garantice que es un certificado seguro, por lo tanto es que cuando se consulta la página se visualiza el mensaje de que no es seguro.

Hace ver don Alfonso Víquez que hay que evitar que se genere la idea de que la página este fuera de circulación y que es insegura, por lo que hay que ponerle atención y corregirlo de inmediato ya que de igual forma se puede generar un problema de imagen. ..

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-TIC-001-2019, suscrito por el Lic. Eddy Martínez Picado, y el Ing. Guillermo Gómez Tenorio, mediante el cual remiten informe sobre VDI.

ARTÍCULO 4. – REGLAMENTO CELULARES.

Se entra a conocer el oficio N° GG-680-2018, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, mediante el cual remite Reglamento Celulares.....

Dice el oficio:

En atención al seguimiento de estudio **AFC-R-03-2012**, emitido por la Auditoría Interna, sobre la revisión de la asignación de telefonía celular, asociado a los deseos de la Administración por cumplir con las recomendaciones emitidas en pro de la mejora continua de las entidades internas y externas, esta Gerencia detalla las acciones seguidas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

para la actualización del reglamento supra mencionado:

1. Mediante oficio No. **GG-542-2018**, se envió a la Asesoría Jurídica Institucional el borrador del **REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE TERMINALES DE TELEFONIA MOVIL Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, para conocimiento, análisis y visto bueno sobre la actualización del reglamento.
2. Mediante GG-AJ-305-2018, la Asesoría Jurídica Institucional, envía el borrador del **REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE TERMINALES DE TELEFONIA MOVIL Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, indicando que no se advierten enmiendas que lesionen el ordenamiento jurídico administrativo.

En virtud de lo anterior, se presenta ante ese Órgano Colegiado el borrador del **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO**.

Esta Gerencia recomienda:

1. Derogar el **REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE LOS TELÉFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO** vigente.
2. Autorizar el nuevo **REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE TERMINALES DE TELEFONÍA MOVIL Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, publicado.
3. Publicar en el diario oficial la Gaceta, para su entrada en vigencia.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Gerencia General, quien mediante diapositivas presenta dicho Reglamento, para lo cual

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

presenta en primera instancia los siguientes antecedentes, como es el caso del AUDI-116-2017, “Revisión de la Asignación de Telefonía celular”, donde la Auditoría Interna realizó una serie de recomendaciones en mejora a la Asignación de Telefonía Celular, en la que brindaron una serie de recomendaciones, que se muestran a continuación:.....

- Creación de políticas para la asignación de terminales móviles (Circular).....
- Justificación de funcionarios que no desean contar con terminales móviles.....
- Los funcionarios que cuenten asignados una terminal móvil es responsable de avisar al departamento correspondiente.....
- Esta modificación del Reglamento se aprovechó para actualizar la nomenclatura por cambio de la Estructura Organizacional y conceptos que ya no se utilizan tales como: beeper entre otros.....
- Solamente los artículos 1 y 18 no sufrieron ningún cambio y el artículo 19 que se eliminó.....

Es por lo que finaliza recomendando el aprobar las modificaciones al Reglamento para la adquisición, uso, custodia, conservación de terminales de telefonía móvil y adquisición de servicios de telefonía e internet móvil de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....

Hace ver don Raúl Quirós que anteriormente se utilizaba el beeper, pero con los cambios tecnológicos, por lo que el objetivo es que reutilicen los aparatos que quedaban para que se pasen a otros usuarios a los que requieren de este tipo de medio de comunicación, aunado a la centralización de los trámites de compra.....

Hace ver don Alfonso Víquez que efectivamente se podría aprobar la modificación del

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

reglamento presentado, con el fin de atender el requerimiento de la Auditoría Interna, sin perjuicio de que cuando se haga la revisión del reglamento de activos se incorpore de manera específica. Además, considera importante que en esa segunda etapa se separe la utilización del plan como tal con respecto al control del activo.....

Indica don Carlos Quirós que efectivamente el concepto del activo viéndolo se le debe de establecer una serie de aspectos como es el caso de la conservación, descripción, entre otros. No obstante, el reglamento de activos vigente está bastante desactualizado, para lo cual se está en proceso de revisión.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Derogar el REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE LOS TELEFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO vigente.

4.b. Aprobar el nuevo REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE TERMINALES DE TELEFONIA MOVIL Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET MÓVIL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, según se detalla a continuación:

TITULO PRIMERO**Disposiciones Generales****CAPITULO I****OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1º—Ámbito de aplicación. Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Municipal de Cartago, en adelante JASEC, así como aquellas personas que no siendo funcionarios de JASEC, se estén desempeñando en calidad de servidores públicos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública y que se les haya asignado una terminal móvil para el ejercicio de sus funciones.....

Artículo 2º—Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio que regulan la adquisición, asignación, uso racional, custodia, conservación y control de los terminales de telefonía móvil, líneas pre y post pago, sus accesorios y otros servicios complementarios adquiridos o contratados por JASEC y entregados a los funcionarios que determine la Gerencia General o Subgerencia, que por la naturaleza de sus funciones o en razón de las necesidades institucionales así lo ameriten para el cumplimiento del fin público institucional.....

Artículo 3º— De la naturaleza del acto de asignación. El acto administrativo de asignación de una terminal de telefonía móvil para un funcionario de JASEC, es un acto por medio del cual se dota a ese funcionario de una herramienta de trabajo, necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.....

El fin del acto será la adecuada comunicación y localización, con y entre los funcionarios de JASEC que por la naturaleza de sus funciones se justifique que disponga del servicio de telefonía móvil pre y post pago.....

Tanto la asignación de alguna de estas herramientas, como el pago de las tarifas por el uso de ellas, no se considerarán como salario en especie, ni dan

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

origen a derechos adquiridos de ninguna naturaleza.....

CAPITULO II**Responsabilidades y prohibiciones**

Artículo 4º—Obligaciones de los funcionarios. Son obligaciones de los funcionarios que utilizan los servicios de comunicación móviles:.....

- a) Hacer buen uso, velar por el cuidado y ser responsables directos de la conservación y el uso de la terminal y de los accesorios (baterías, cargadores, estuches, clips, manos libres, entre otros) facilitados por JASEC en calidad de instrumentos de trabajo, para su uso exclusivo y el mejor desempeño de sus labores.....**
- b) Reportar en forma inmediata al encargado de control de activos en el caso de cualquier anomalía, desperfecto o mal funcionamiento, así como extravío, robo, hurto del equipo celular y/o accesorios asignados a los funcionarios....**
- c) Acatar las disposiciones que sobre la utilización de los servicios se establece en el presente reglamento.....**
- d) Devolver el equipo asignado en el mismo estado en que lo recibió, salvo el normal deterioro.....**

Artículo 5º— Prohibiciones. Estas herramientas son de uso exclusivo del funcionario a quien se le asignó para atender y realizar comunicaciones relativas al cumplimiento de las funciones, tareas y actividades propias de su cargo. En consecuencia, queda terminantemente prohibido la entrega, utilización o préstamo de la herramienta de una persona a otra, así como la utilización de la terminal móvil

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

para usos no descritos en este reglamento.....

Artículo 6º—Deber de asumir el daño patrimonial. Si derivada de la asignación de la terminal móvil se generara alguna clase de daño patrimonial a JASEC o a un tercero de buena fe, se procederá de la siguiente manera:.....

- a) La administración específicamente el departamento de Administración de Activos, mantenimiento de edificio y vehículos, conformará el expediente administrativo en el que conste la prueba del caso, a efecto de determinar el monto de la deuda y/o daño; notificará al funcionario para que se refiera a los hechos que se indican. Si el funcionario acepta los hechos, autorizará al Departamento de Cuentas por Cobrar la tramitación de la cancelación del monto definido mediante las deducciones establecidas, las cuales no podrán exceder de tres tractos mensuales. El trabajador o funcionario podrá efectuar la cancelación en un solo pago si así lo conviene.....**
- b) Si el funcionario no estuviere de acuerdo con que el monto de lo adeudado se le deduzca de conformidad con el inciso anterior o con los hechos que se le informaron, podrá establecer el régimen recursivo previsto en la Ley de Administración Pública.....**

Artículo 7º— Control de teléfonos asignados. El encargado del control de activos deberá llevar un registro actualizado de los equipos móviles asignados a los funcionarios, cuyo valor sea igual o superior al monto que lo define como activo.....

Para cada entrega de una terminal móvil, el encargado de control de activos deberá llenar un formulario de la terminal móvil asignada, en dicho registro se consignará

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

el número de línea celular, el número de activo si corresponde, el nombre, número de cédula y el cargo del funcionario a quien se le autorizó su uso, así como la fecha de su asignación, características técnicas como serie, modelo, color, accesorios....

Todo cambio en los datos anteriormente señalados, deberá ser reportado por el funcionario responsable del bien asignado, al encargado de activos o al Almacén Central.....

TITULO SEGUNDO**DE LOS TERMINALES MOVILES****CAPITULO I****De la Asignación de la terminal móvil**

Artículo 8º— De la competencia para asignar. El Gerente General de JASEC o el Subgerente será el único competente para asignar el uso de las terminales móviles post pago al personal que lo requiera y delegará la asignación de las terminales móviles pre pago. Las asignaciones se harán considerando las funciones y naturaleza de los puestos. De igual manera serán los encargados de solicitar la devolución de los mismos sí las condiciones originales que dieron origen a la necesidad varían o bien por restricción financiera.....

La asignación de esta herramienta deberá hacerse de manera excepcional, restrictiva y objetiva. En el ejercicio de esta competencia, se observarán los principios de razonabilidad, racionalidad y en general las prácticas de una sana administración de los recursos públicos y protección de los intereses institucionales.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

El acto administrativo de asignación de terminales móviles debe ser lícito, posible, motivado y justificado y siempre que exista necesidad comprobada y manifiesta....

Artículo 9º—Competencia para solicitar servicios de telefonía, paquetes y servicios conexos. Únicamente el Gerente General o el Subgerente general podrán solicitar a un operador de telefonía móvil autorizado el servicio de telefónica celular y/o servicios conexos en nombre de JASEC. Para la realización de los trámites el Gerente General o el Subgerente, podrá delegar esta facultad en cualquier otro funcionario emitiendo una resolución debidamente motivada y justificada en la que se delimite la facultad otorgada de forma clara y puntual, pero en todo caso el servicio telefónico deberá quedar registrado a nombre de la JASEC.....

Si algún proceso o unidad de JASEC requiere realizar una compra de terminales móviles, la misma deberá ser informada y justificad de previo a la Gerencia o Subgerencia General de JAEC según corresponda remitiendo los informes y análisis respectivos que justifiquen dicha compra para que sea analizada y procesa al rechazo o aceptación.

A ningún funcionario se le podrá otorgar más de un servicio de telefonía celular. Por conveniencia institucional, mediante resolución motivada del Gerente General o el Subgerente, designarán a los funcionarios que podrán contar con la instalación de servicios conexos, tales como roaming internacional, internet y cualquier otro que pueda ofrecer el operador de telefonía móvil autorizado. No obstante, en ningún caso se podrá autorizar la posibilidad de efectuar llamadas internacionales.....

Según los términos anteriores, conforme a las alternativas que ofrece el mercado

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de las telecomunicaciones y con la debida justificación técnica y económica de la Gerencia General, se podrán contratar los paquetes, tanto de servicio de telefonía celular, terminales y servicios conexos o bien conjuntos de ellos, que más satisfagan la conveniencia institucional.....

En caso de que JASEC cuente con terminales en desuso y en buen estado, el encargado de activos o el Almacén Central solicitará a los departamentos especializados de JASEC o bien el criterio externo, sobre el beneficio de utilizar los terminales móviles en desuso y en buen estado versus la adquisición de terminales nuevas o determinados planes de consumo, para lo cual se brindará las recomendaciones en el respectivo informe.....

CAPITULO II***Uso, conservación y devolución del teléfono celular***

Artículo 10º— Obligación del funcionario de mantener encendido el teléfono. Es obligación del funcionario que tenga asignado una terminal móvil, estar en disposición de ser localizado al menos entre las 7 y las 19 horas en días hábiles.....

En el caso de los funcionarios declarados en disponibilidad deberán mantener encendidos los equipos para ser localizados por todo el periodo de la disponibilidad.....

Artículo 11º— Del deber de marcar la herramienta como activo de JASEC. Como herramienta que es, la terminal móvil deberá ser registrada bajo un número de activo y cargado a la cuenta del funcionario respectivo según corresponda.....

El número de activo y las siglas de JASEC serán marcados en la respectiva terminal

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

móvil. Cuando éstas marcas hayan sido consignadas en una parte reemplazable de la terminal móvil y dicho reemplazo se produzca, el funcionario deberá llevar la terminal móvil al encargado de activos o al Almacén Central, para que nuevamente sea identificado como activo de JASEC y se registren las nuevas características.....

Artículo 12º—De la devolución temporal de la terminal móvil. En caso de que el funcionario se ausente de JASEC por motivo de incapacidad, vacaciones, permisos con o sin goce de salario, suspensiones o traslados temporales por un período mayor a una semana o cinco días hábiles, con excepción del Gerente, el Subgerente o los funcionarios que el Gerente por acto motivado excluya de tal obligación; devolverá de inmediato el teléfono en perfecto estado de funcionamiento al encargado de activos o al Almacén Central para que extiendan el recibo correspondiente.....

A los efectos de cumplir lo antes indicado, es responsabilidad del funcionario que se ausente por más de una semana o 5 días hábiles, realizar la entrega del dispositivo celular al encargado de activos o al Almacén Central.....

Artículo 13º— De la devolución o retiro definitivo de la terminal móvil. En caso de que el funcionario termine su relación laboral, sea por despido, renuncia, o traslado definitivo a otra unidad o funciones donde no se justifique utilizar la terminal móvil, deberá devolverlo en perfecto estado de funcionamiento al encargado de activos o al Almacén Central según corresponda.....

El Gerente o el Subgerente decidirá si solicita la cancelación del servicio o lo reasigna al funcionario que sustituye a quien se retira.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 14^o— De la devolución por orden del superior jerárquico encargado de la asignación. También se devolverá definitiva o temporalmente, la terminal móvil si la Gerencia General o el Subgerente así lo disponen.....

La Gerencia General o el Subgerente podrán retirar el uso de la terminal móvil en cualquier momento sea por que desaparezca la necesidad Institucional, por reiterado mal uso del servicio, por incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, por limitaciones presupuestarias o por cualquier otra razón que discrecionalmente se determine.....

Artículo 15^o— Sobre la renuencia a devolver la terminal móvil. En caso de renuencia a entregar la terminal móvil, se apercibirá al funcionario por una única vez. Transcurridos quince días naturales después del apercibimiento, sin que el funcionario haya devuelto la terminal se interpondrá denuncia penal por retención indebida de bienes del Estado, ante los Tribunales de Justicia y se iniciará el cobro respectivo, mediante un nuevo apercibimiento escrito, con indicación de los recursos que le corresponden al endilgado, de conformidad con el artículo 321 de la Ley General de la Administración Pública. Una vez firme la resolución que ordena el pago del teléfono y sus accesorios, se remitirá al Departamento Cuentas por Cobrar para la apertura y trámite del cobro definido.....

El Departamento Talento Humano informará al encargado de activos, cualquier movimiento de personal, con el fin de coordinar lo indicado en el párrafo primera anterior.....

Artículo 16^o—Procedimiento por robo o hurto de la terminal móvil. En caso de robo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

o hurto de la terminal móvil, el funcionario responsable del equipo deberá comunicar de inmediato el hecho al Operador de Telefonía Móvil Autorizado con el que se contrató el servicio y solicitar a esa instancia la desconexión inmediata del mismo. Además, acudirá dentro de los dos días naturales siguientes al hecho, a las autoridades judiciales que correspondan, con el objeto de interponer la denuncia. Deberá presentar copia de la respectiva denuncia ante el encargado de activos o al Almacén Central dentro de los tres días naturales posteriores al robo o hurto.....

Para la solicitud de asignación de un nuevo equipo ante la Gerencia o Subgerencia, el funcionario deberá haber realizado los trámites anteriores.....

Lo anterior es aplicable sin perjuicio de que el contrato con el operador móvil respectivo regule algún otro procedimiento ante el robo o hurto de las terminales, el cual de igual forma debe de respetarse y cumplirse.....

Si por el contrario con el operador hace referencia a que el costo del activo debe de reintegrarse por el robo o hurto, JASEC cancelará dicho monto e internamente se le notificará al funcionario a quien se le había asignado el activo, de lo regulado contractualmente y del cobro de lo pagado por JASEC al operador móvil respectivo y se le aplicará el procedimiento indicado en el numeral 6 del presente reglamento.

Artículo 17^o— Procedimiento en caso de extravió del teléfono celular. En caso de extravió o deterioro de la terminal móvil y/o sus accesorios por uso inadecuado, o ambos, que no correspondan a situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o desgaste natural ocasionado por el uso diligente de la herramienta, el funcionario responsable deberá reintegrar el costo del activo. Para calcular el valor del activo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

se tomará en cuenta el valor actual del mercado del mismo modelo o del que más se le asemeje, menos la depreciación del 20% por cada año de uso. El procedimiento de cobro será el establecido en el artículo 6 de este reglamento.....

Lo anterior es aplicable sin perjuicio de que el contrato con el operador móvil respectivo regule algún otro procedimiento ante el robo o hurto de las terminales, el cual de igual forma debe de respetarse y cumplirse. Si el contrato con el operador hace referencia a que el costo del activo debe de reintegrarse por el robo o hurto JASEC deberá de cancelar dicho monto e internamente se le notificará al funcionario a quien se le había asignado el activo de lo regulado contractualmente y del cobro de lo pagado por JASEC al operador móvil respectivo y se le aplicará el procedimiento indicado en el numeral 6 del presente reglamento.....

Artículo 18º—Limitaciones de llamadas internacionales. No se autoriza realizar llamadas internacionales salientes por medio del celular asignado. Solo el Gerente General, el Sub-Gerente y el Auditor de JASEC tendrán línea abierta y acceso a llamadas internacionales.....

CAPITULO III**Tarifas autorizadas y excedentes en el uso de telefonía celular**

Artículo 19º—Del pago del servicio telefónico u otros servicios conexos. JASEC realizará el pago de la facturación mensual directamente al operador de telefonía móvil autorizado de conformidad con la siguiente escala: a) Gerente General, Subgerente, Auditor Interno, Directores de Negocio y Asesor Jurídico Institucional, se les proveerá de un servicio telefónico que resulte suficiente para sus labores y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que podrá tener todos los servicios que se requiera sin límite alguno y los demás colaboradores que cuenten dispositivo móvil contarán con un tope establecido. En caso de uso durante el disfrute de vacaciones por periodos iguales o superiores a un mes, únicamente se cancelará la tarifa básica. En el caso de servicios conexos se cancelará únicamente la tarifa fija o mínima mensual. b) El resto de funcionarios, hasta tres veces la tarifa básica mensual establecida por el operador de telefonía móvil autorizado. En el caso de funcionarios con autorización para uso de servicios conexos, únicamente se cancelará la tarifa fija o básica mensual del plan contratado. c) En el caso de adquisición de paquetes de terminales, líneas y servicios conexos corresponderá el pago mensual del valor del paquete adquirido.

Artículo 20^o—Reporte de Facturación mensual. El Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos remitirá mensualmente, a cada funcionario copia de la facturación de su correspondiente número telefónico. Deberá también, elaborar un reporte mensual, donde desglose la suma de todos los pagos que JASEC debe realizar por concepto de uso de celular post pago, ordenado por nombre del funcionario y número telefónico. Este reporte lo enviará a la Gerencia General y a la Auditoría Interna.....

Artículo 21^o— Del Deber de dar a conocer el número telefónico. Ningún funcionario, podrá negarse a dar a conocer el número del teléfono celular que le ha sido asignado. Ante el requerimiento de otro funcionario o de un usuario, el colaborador con la terminal móvil deberá dar a conocer el número donde puede ser localizado.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 22º—Del cobro del excedente y llamadas internacionales no autorizadas. Si el consumo reportado por el Operador de Telefonía Móvil Autorizado excede el tope establecido por la Gerencia General anualmente mediante circular, la Jefatura del Departamento de Tesorería informará de la situación al funcionario responsable del equipo para que en el plazo de tres días hábiles reintegre el excedente. Para dicho pago, el funcionario podrá proceder mediante cualquiera de las siguientes formas de pago: a) Pago en la plataforma de servicios por medio de un recibo especial; b) Depositar el excedente en alguna de las cuentas bancarias de la institución, informando al Departamento Cuentas por Cobrar acerca de la cancelación; c) Autorización escrita de deducción del excedente en la próxima planilla, la cual se aplicará en una única cuota.....

En caso de disconformidad del funcionario que incurrió en el excedente, el encargado de Cuentas por Cobrar, solicitará al Operador de Telefonía Móvil Autorizado un reporte que, entre otros aspectos, detalle las llamadas que se efectuaron desde el equipo telefónico propiedad de JASEC. Obtenido este reporte, se le dará traslado al interesado, para que en el plazo de 24 horas se refiera al mismo. Concluido este plazo sin que se haya presentado descargo alguno ni se haya reintegrado el monto del excedente, se tendrá la negativa como daño patrimonial a la institución y dará origen al cobro respectivo, mediante un nuevo apercibimiento escrito, con indicación de los recursos que le corresponden al endilgado, de conformidad con el artículo 321 de la Ley General de la Administración Pública.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Una vez firme la resolución que ordena el pago del excedente, se ordenará la deducción salarial en la quincena siguiente, sin perjuicio de las sanciones que ameriten.....

Cuando el funcionario se refiera al reporte del Operador de Telefonía Móvil Autorizado, y justifique el excedente en razones de emergencia o imprevistos de JASEC, que obligaron a un mayor consumo, el asunto se elevará a conocimiento de la Gerencia General, quien podrá autorizar el pago del excedente. En caso de que la Gerencia no autorice dicho pago, se procederá contra el funcionario responsable, en los términos establecidos en el párrafo anterior.....

Si producto del reporte obtenido del Operador de Telefonía Móvil Autorizado se determina que existe un número o tiempo de llamadas telefónicas no oficiales o no relacionadas con asuntos de trabajo igual o superior al número o tiempo de las llamadas oficiales o relacionadas con asuntos de trabajo y/o llamadas internacionales no autorizadas, el funcionario responsable cancelará, además del excedente, el monto correspondiente a esas llamadas no oficiales y no autorizadas, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el párrafo segundo de este artículo.....

Cuando por conveniencia institucional, se haya contratado el servicio de telefonía móvil con un operador de telefonía móvil autorizado bajo la modalidad de plan prepago, el mismo deberá permanecer continuamente en operación. En cuyo caso, si el funcionario al que le haya sido asignada una línea prepago excede el consumo mensual determinado por JASEC, el mismo funcionario de forma inmediata y de su

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

propio peculio deberá recargar el servicio para que este funcione de forma continua e ininterrumpida, de no cumplirse lo aquí dispuesto, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo primero del presente artículo.....

DISPOSICIONES FINALES COMUNES**Artículo 23^o—Incumplimientos**

a) En caso de incumplimiento a lo establecido en este Reglamento, el funcionario encargado de la terminal móvil o línea informará a la Gerencia General sobre lo sucedido con copia a su jefatura inmediata para su valoración y análisis.....

b) Las sanciones por incumplimiento del presente Reglamento, se aplicarán observando el debido proceso.....

Artículo 24^o—Sanciones. *El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento hará acreedor al funcionario de las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades que conforme al ordenamiento jurídico le sean aplicables.....*

Artículo 25^o—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.....

4.c. Publicar en el diario oficial la Gaceta, para su entrada en vigencia.....

4.d. Instruir a la administración proceda con la revisión del Reglamento de Activos, a nivel general, con el fin de incorporar aquellos aspectos que se están regulando de manera general y actualizada.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

4.e. Instruir a la administración valore la pertinencia de asegurar los activos como parte de la administración de los mismos, para lo cual debe estar respaldado con un análisis de costo beneficio.....

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

– **Oficio GG-AJ-002-2019.**

5.a. Oficio GG-AJ-002-2019.

Se entra a conocer el oficio N° GG-AJ-002-2019, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado Asesoría Institucional, mediante el cual solicita copia certificada de las actas 5.135, 5.187 y 5.233 en los puntos en que se hace referencia al nombramiento del Gerente General.

Dice el oficio:



Cartago 10 de enero 2019

GG-AJ-002-2019

Señores
Junta Directiva
JASEC
Presente

Ref: Caso Colegio Profesionales en Ciencias Económicas

Estimados(as) señores(as):

De una revisión de la información que tengo hasta el día de hoy para el análisis de dicho caso y en aras de brindar una mejor respuesta a dicho Colegio Profesional, requiero se me remita copia certificada de las actas 5.135, 5.187 y 5.233 en los puntos en que se hace referencia al nombramiento del Gerente General.

Una vez realizado el procedimiento respectivo para aprobar la entrega de dicha información, favor remitir la misma con copia del acuerdo en que se aprobó la entrega respectiva.

JORGE ARTURO firmado digitalmente por Jorge Arturo López Murillo
LOPEZ
MURILLO
(FIRMA)

Lic. Jorge López Murillo
Abogado
Asesoría Jurídica Institucional
JASEC

Gerencia General, Asesoría Jurídica
Tel: 2550.0800 ext. 574
jorge.lopez@jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a.1. Tomar nota del oficio N° GG-AJ-002-2019 suscrito por el Lic. Jorge López, Profesional Asesoría Legal, mediante el cual solicita actas certificadas de Junta Directiva de JASEC.....

5.a.2. Instruir al Personal Asistencial de Junta Directiva remita información solicitada por la Asesoría Jurídica Institucional.....

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Presenta doña Lisbeth Fuentes permiso para no asistir a las sesiones que se realicen del 04 de febrero al 07 de febrero de los corrientes por cuanto se encontrará fuera del país.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes, se abstiene la directora Fuentes Calderón.....

6.a.1. Conceder permiso a la directora Lisbeth Fuentes Calderón para no asistir a las sesiones del 04 al 07 de febrero de los corrientes.....

.....

6.b. Señala don Carlos Astorga que en el programa de opinión "Matices", transmitido por Radio Monumental, la Ministra de Comercio Exterior Dyalá Jiménez afirmó que uno de los pasos para la incorporación de Costa Rica dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) corresponde a la implementación en las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas estándares internacionales de Gobierno Corporativo. Destaca que el propósito de las políticas es el facilitar el control ciudadano y la transparencia institucional. El señor Astorga propone comisionar a la Contraloría de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Servicios investigue a nivel del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), cuáles son las políticas a implementar, con la finalidad de cumplir tales disposiciones en el menor plazo posible.....

El señor Alfonso Víquez recuerda que la implementación de estándares de riesgos y políticas administrativas, corresponde al Departamento de Planificación, por lo cual lo conveniente es comisionar a tal unidad administrativa la investigación y elaboración de una propuesta.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.b.1. Solicitar al Departamento de Planificación proceda con la investigación sobre la incorporación de Costa Rica en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), sobre presentar una serie de políticas administrativas, regulaciones en cuanto al gobierno corporativo de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y presente un informe sobre el particular.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

